

la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9770 que nombra al Doctor Milcíades A. Pimentel, Observador del Gobierno ante el III Congreso Internacional de Enfermedades del Tórax

(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9770

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El doctor Milcíades A. Pimentel, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante el III Congreso Internacional de Enfermedades del Tórax, que tendrá lugar en Barcelona, España, a partir del 4 de octubre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9771, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo

(G. O. No. 7677, del 3 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8771

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Osvaldo Emigdio Díaz Fernández, como Abogado;
- b) Al Doctor Francisco José Almonte Jiménez, como Abogado; y
- c) Al señor Manuel de Jesús de los Santos Cuello, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9772, que deroga el Decreto No. 9592, que creó la Supervisoría General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

y dicta otras disposiciones

(G. O. No. 7673, del 27 de marzo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9772

VISTA la Ley sobre Seguros Sociales, No. 1896, del 30 de diciembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se deroga el Decreto No. 9592, del 15 de diciembre de 1953, publicado en la Gaceta Oficial No. 7636, por medio del cual se creó la Supervisoría General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, pero en el entendido de que el Decreto No. 8444, del 9 de agosto del 1952, publicado en la Gaceta Oficial No. 7460, por medio del cual se creó la Contraloría de la Caja Dominicana de Seguros Sociales como dependencia directa de la